



# CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2015

NATURÁVILA, S.A.



# BALANCE DE SITUACIÓN

EJERCICIO 2015

NATURÁVILA, S. A.

# BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: A05156799		UNIDAD (1) Euros <input type="checkbox"/> 09001 <input checked="" type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN SOCIAL: Naturávila, S.A.		
Especie destinada para los fines de los administradores		

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (2)	EJERCICIO 2014 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
I. Inmovilizado intangible		11.466.763,73	11.705.078,48
II. Inmovilizado material		646,34	826,71
III. Inversiones inmobiliarias	Nº1, Pág.7	11.462.460,60	11.700.592,98
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
V. Inversiones financieras a largo plazo		105,18	105,18
VI. Activos por impuesto diferido		3.551,61	3.551,61
VII. Deudores comerciales no corrientes			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
I. Existencias	Nº2, Pág.11	62.981,06	123.194,90
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		121.155,24	93.591,32
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		113.829,93	72.755,14
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		113.829,93	72.755,14
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
3. Otros deudores		7.325,31	20.836,18
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
IV. Inversiones financieras a corto plazo		340.000,00	470.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		248.482,00	246.813,43
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>12.239.382,03</b>	<b>12.602.476,13</b>

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp on the right side.

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.  
 (2) Ejercicio a que van referidos los datos anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.

# BALANCE DE PYMES

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Naturávilla, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 <sup>(1)</sup>	EJERCICIO 2014 <sup>(2)</sup>
A) PATRIMONIO NETO	20000	12.081.083,89	12.453.239,40
A-1) Fondos propios	21000	806.437,63	956.415,82
I. Capital	21100	600.000,00	600.000,00
1. Capital escriturado	21110	600.000,00	600.000,00
2. (Capital no exigido)	21120		
II. Prima de emisión	21200		
III. Reservas	21300	188.139,52	188.139,52
1. Reserva de capitalización	21350		
2. Otras reservas	21360	188.139,52	188.139,52
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400		
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500	144.524,20	308.691,67
VI. Otras aportaciones de socios	21600	23.752,10	23.752,10
VII. Resultado del ejercicio	21700	-149.978,19	-164.167,47
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800		
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000	11.274.648,26	11.496.823,58
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		
I. Provisiones a largo plazo	31100		
II. Deudas a largo plazo	31200	600,00	6.600,00
1. Deudas con entidades de crédito	31220		
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230		
3. Otras deudas a largo plazo	31290	600,00	6.600,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		
V. Periodificaciones a largo plazo	31500		
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

# BALANCE DE PYMES

BP2.2

4

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Naturávila, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		157.898,14	142.636,73
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300			-3.917,52
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		110.278,35	96.596,51
1. Proveedores	32580		17.589,91	15.557,34
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		17.589,91	15.557,34
2. Otros acreedores	32590		92.688,54	80.949,17
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		47.421,79	50.047,74
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>30000</b>		<b>12.239.362,03</b>	<b>12.802.478,13</b>

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales  
 (2) Ejercicio anterior



**CUENTA DE  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

**EJERCICIO 2015**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**NATURÁVILA, S. A.**

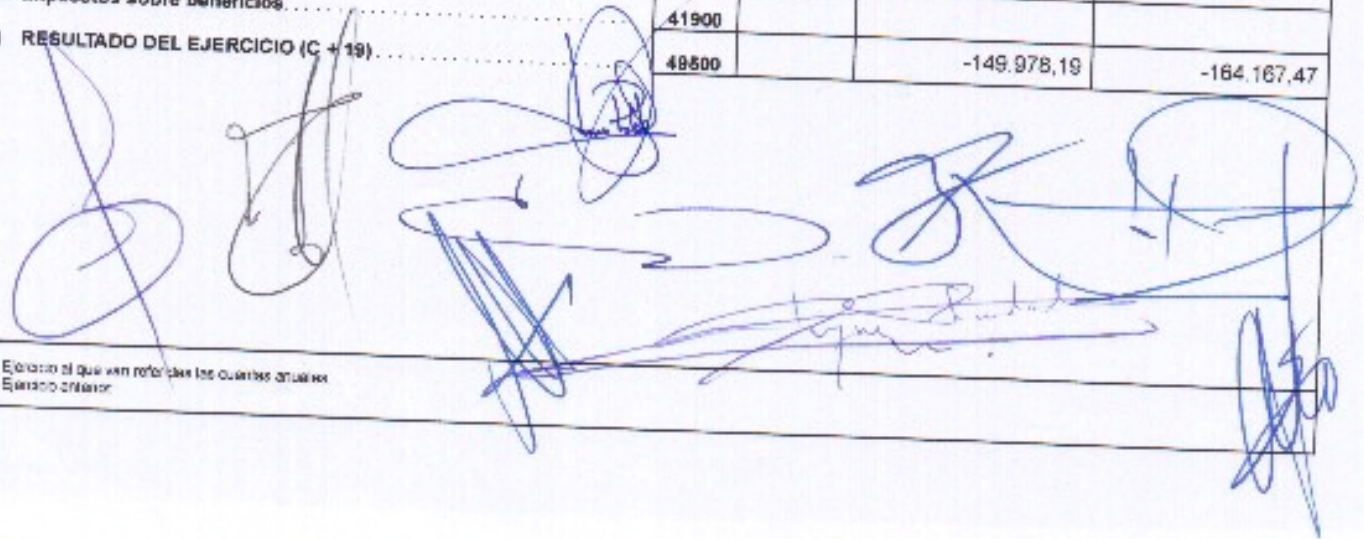
# CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:  
Naturavía, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2015 (1)	EJERCICIO 2014 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100	1.100.822,92	1.045.190,35
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		
4. Aprovechamientos	40400	-146.478,48	-110.275,78
5. Otros ingresos de explotación	40500	43.703,08	73.091,43
6. Gastos de personal	40600	-795.063,95	-778.044,24
7. Otros gastos de explotación	40700	-324.099,93	-366.616,44
8. Amortización del inmovilizado	40800	-254.617,11	-308.066,36
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900	222.177,32	267.402,56
10. Excesos de provisiones	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		127,60
12. Otros resultados	41300		
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b> (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100	-153.556,15	-175.190,88
13. Ingresos financieros	41400	3.577,96	11.023,41
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430		
b) Otros ingresos financieros	41490	3.577,96	11.023,41
14. Gastos financieros	41600		
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600		
16. Diferencias de cambio	41700		
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800		
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		
c) Resto de ingresos y gastos	42130		
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)</b>	48200	3.577,96	11.023,41
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)</b>	49300	-149.978,19	-164.167,47
19. Impuestos sobre beneficios	41900		
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)</b>	48500	-149.978,19	-164.167,47



(1) Ejercicio al que van referidos los cuantios actuales  
(2) Ejercicio anterior



**ESTADO DE CAMBIOS EN  
EL PATRIMONIO NETO**

**EJERCICIO 2015**

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a signature that appears to read 'Supra Pintado - San']*

**NATURÁVILA, S. A.**



# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMES

PNP.1

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:  
NATURAVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		CAPITAL		PRIMA DE EMISIÓN
		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	
		01	02	
<b>A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)</b>				
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	511	600.000,00		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
III. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>		600.000,00		
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528			
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	530			
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527			
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	529			
III. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>		600.000,00		
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	511			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	512			
III. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>		600.000,00		
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528			
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	530			
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527			
2. Otros ingresos fiscales reconocidos en patrimonio neto	529			
III. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>		600.000,00		

CONTINUA EN LA PAGINA PNP.2

(1) Ejercicio N-2  
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1)  
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N)  
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2007 de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización d el marco de la Ley 16/2007 deben en detalle la norma legal en la que se basan.

# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMES

PNP2

9

NIF: A05156799

DENOMINACIÓN SOCIAL:  
NATURAVILA S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
		04	05	06
<b>A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)</b>	<b>511</b>	188.139,52		308.691,67
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>	<b>514</b>	188.139,52		308.691,67
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528			
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	530			
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527			
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	529			
III. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	528			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>	<b>511</b>	188.139,52		308.691,67
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>	<b>514</b>	188.139,52		308.691,67
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528			
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	530			
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527			
2. Otros ingresos fiscales reconocidos en patrimonio neto	529			
III. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	528			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524			-154.167,47
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			-154.167,47
<b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>	<b>525</b>	188.139,52		144.524,20

VENE DE LA PÁGINA PRPT

CONTINUA EN LA PÁGINA PNP2

(1) Ejercicio N-1  
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1)  
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N)  
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas sujetas a disposición de revalorización distintas de la Ley 16/2012 deberán cumplir la norma legal en la que se basan.

# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMES

PNP.3

10

NIF: A05158799

DENOMINACIÓN SOCIAL:

NATURAVILA, S.A.

Especia destinado para las firmas de los administradores

*[Handwritten signatures]*

VENE DE LA PÁGINA PNP.2

CONTINUA EN LA PÁGINA PNP.3

		OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)
		07	08	09
<b>A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)</b>				
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	511		-169.604,05	
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512			
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>	513			
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	514		-169.604,05	
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	528		-164.167,47	
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	530			
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	527			
III. Operaciones con socios o propietarios	529			
1. Aumentos de capital	516	23.752,10		
2. (-) Reducciones de capital	517			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	518			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	526	23.752,10		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	524		169.604,05	
2. Otras variaciones	531			
<b>C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>	532		169.604,05	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	511	23.752,10	-164.167,47	
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	512			
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>	513			
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	514	23.752,10	-164.167,47	
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	528		-149.978,19	
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	530			
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	527			
III. Operaciones con socios o propietarios	529			
1. Aumentos de capital	516			
2. (-) Reducciones de capital	517			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	518			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	526			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	524		164.167,47	
2. Otras variaciones	531			
<b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>	532	23.752,10	-149.978,19	

(1) Ejercicio N-1  
 (2) Ejercicio anterior al cual van reflejados los cambios en el ejercicio N-1  
 (3) Ejercicio al que van reflejados los cambios en el ejercicio N-1  
 (4) Reserva de Revalorización de la Ley 18/2012 de 27 de diciembre. Las empresas sujetas a dicho impuesto de revalorización de inmuebles de la Ley 18/2012 deberán cambiar la forma legal de la que se crea.

*[Handwritten signatures and stamps]*

# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMES

PNP4

NIF: A05156799

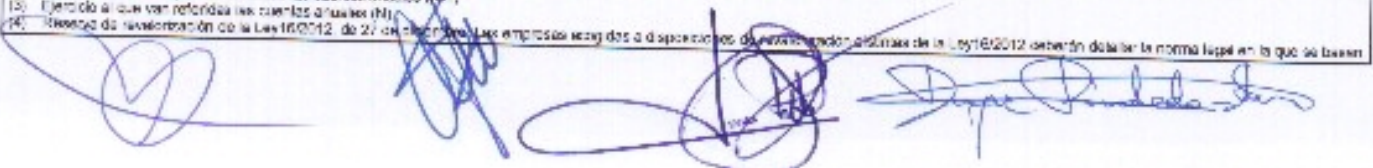
DENOMINACIÓN SOCIAL:  
NATURAVILA, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		AJUSTES EN PATRIMONIO NETO	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
		11	12	13
<b>A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2013 (1)</b>	<b>511</b>			
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2013 (1) y anteriores	512		11.764.226,14	12.691.453,28
II. Ajustes por errores del ejercicio 2013 (1) y anteriores	513			
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>	<b>514</b>		11.764.226,14	12.691.453,28
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528			-184.167,47
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	530		-267.402,58	-267.402,58
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527			
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	529		-267.402,58	-267.402,58
III. Operaciones con socios o propietarios	516			23.752,10
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			23.752,10
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524			169.604,05
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			169.604,05
<b>C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2014 (2)</b>	<b>511</b>		11.496.823,58	12.453.239,40
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2014 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2014 (2)	513			
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>	<b>514</b>		11.496.823,58	12.453.239,40
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	528			-149.978,19
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	530		-222.177,32	-222.177,32
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	527			
2. Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	529		-222.177,32	-222.177,32
III. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Otras operaciones con socios o propietarios	526			
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (3)</b>	<b>526</b>		11.274.646,26	12.081.083,89

MESE DE LA PAGINA PNP3

(1) Ejercicio N.2.  
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
 (4) Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas sujetas a disposiciones de esta ley tendrán que aplicar la norma legal en la que se basen.





**MEMORIA**  
**EJERCICIO 2015**

**NATURÁVILA, S. A.**

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the bottom right that appears to read 'D. D. de S. A.']*

**MEMORIA****EJERCICIO 2015**

Se formula **Memoria**, correspondiente al ejercicio del **año 2015**, como parte de las Cuentas Anuales de la entidad mercantil **NATURÁVILA, S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Artículo segundo de la LEY 16/2007, de 4 Julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y con los modelos aprobados en la Tercera Parte del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, del nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. En la elaboración de las Cuentas Anuales se ha tenido en cuenta la Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, como consecuencia de reformas puntuales de la normativa contable y de conformidad con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. De la misma forma, se ha tenido en cuenta, dentro de las Disposiciones Generales del Ministerio de Justicia, la Resolución del 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, BOE del 9 de marzo de 2016, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, principalmente en lo relativo al Cambio Primero, Apartado A.3, Modelo de PYMES.

**1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.****1.1 Datos identificativos:**

- **Denominación:** Naturávila, S.A. (Art.17, R.D.L. 1/2010, de 2 de Julio).
- **Domicilio social:** Plaza de Corral de Campanas, s/n, Palacio Provincial, 05001 ÁVILA.
- **Número de Identificación Fiscal:** A05156799.
- **Escritura Pública:** Otorgada ante el Notario de Ávila D. Francisco García Sánchez el 27 de abril de 1999, número 721 de protocolo,
- **Inscripción registral:** La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Ávila, con fecha 25 de mayo de 1999, con número de asiento 331;

Tomo: 88.

Libro: 46

Sección 8

Folio: 142

Hoja: AV-2429

Inscripción: 1ª

**1.2 Régimen legal.**

Su régimen legal, conforme lo dispuesto en el artículo 85 ter. De la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará al ordenamiento jurídico privado, en particular al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

**1.3 Objeto Social:** (Artículo 2º de los Estatutos)

- 1.- Actividades Turísticas, comprendiendo la restauración, el alojamiento hotelero y la explotación de salas de reuniones y congresos.
- 2.- Promoción, organización y explotación de todo tipo de actividades deportivas, con sus correspondientes instalaciones, sean principales o complementarias.
- 3.- Actividades de ocio educativo y medio ambiental, comprendiendo el alojamiento de escolares, la impartición y organización de cursos y labores o tareas recreativas y culturales, como excursiones y campamentos.
- 4.- La promoción, gestión y explotación de talleres artesanales tradicionales.
- 5.- La promoción, gestión, exposición y explotación de parques histórico-culturales.
- 6.- La promoción, gestión, exposición y comercialización de productos alimenticios o artesanales, típicos de la provincia de Ávila.

**1.4 Periodo de actividad:**

El ejercicio económico del año 2015 se inició el 1 de Enero de 2015, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2015. (Artículo 20 de los Estatutos).

**2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.**

**Bases de presentación.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 adjuntas han sido formuladas por el Órgano de Administración a partir de los registros contables al 31 de diciembre de 2015 y se presentan siguiendo las normas del Título VII del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la LEY 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, en su Artículo Segundo, y con los modelos de Cuentas Anuales aprobados según la Tercera Parte del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, así como la Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, y también la Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, especialmente en lo relativo al Cambio Primero, apartado A.3, Modelo de PYMES.

La empresa no está obligada legalmente a auditar las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, conforme determina la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización (Ley de Emprendedores), que modificó los límites establecidos en el apartado 1 del artículo 257 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC). No obstante, al ser una sociedad unipersonal de capital íntegro de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, estará sometida al control financiero de los



órganos de la Intervención de ésta, conforme determinan los artículos 204.2, 213, 220.1 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como el Art. 23.2, de los Estatutos, en donde se atribuye a la Intervención la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y se indica que las funciones de control financiero y de eficacia se efectuarán por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

### **2.1 Imagen Fiel**

Se han aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, por lo que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

### **2.2 Principios contables**

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio publicado por Real Decreto de 22 de agosto de 1985 y el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1.515/2007 de 16 de noviembre: Principio de Empresa en funcionamiento, de Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

### **2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

El ejercicio 2015 ha ofrecido pérdidas, a título simplemente informativo recordamos lo dispuesto en el apartado d) del Artículo 363, del Capítulo I del TÍTULO X del R.D.L. 1/2010, de 2 de julio.

En este punto, recordar lo indicado por el INFORME de auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2014, realizado por el Sr. Interventor: "En el punto 36 del artículo 1 de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que aquellas entidades que desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de la Ley 27/2013 y se encuentren en desequilibrio financiero han de aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio. Parte de este Plan podrán consistir en que la Entidad de la que dependan, en este caso Diputación Provincial, podrán realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliación de capital, siempre que en el ejercicio inmediato anterior esta Entidad hubiera cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su periodo medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto. Añade dicho artículo que si esta corrección no se cumpliera a 31 de diciembre de 2014, la Entidad Local (Diputación Provincial) disolverán las entidades que continúen en situación de desequilibrio. Por desequilibrio financiero, según se establece en el mismo artículo, se entenderán la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos. Como consecuencia de todo lo expuesto entiendo que el desequilibrio producido en 2013 se corrigió con la aportación



que hizo Diputación Provincial a Naturviva por la cantidad equivalente al resultado de explotación de tal ejercicio. Ahora vuelve a producirse un nuevo desequilibrio, si éste no se corrige y vuelve, como es previsible, a producirse en 2015 nuevamente la sociedad se encontraría en causa de disolución. Por ello considero que debería aprobarse un plan de corrección, del desequilibrio puesto de manifiesto en las cuentas de 2014, que podría consistir, igual que el año anterior, en que la Diputación Provincial aportara a la Sociedad la cantidad necesaria para cubrir el resultado negativo de explotación".

Por lo tanto, en caso de dotarse de forma efectiva este plan de corrección, no existen cambios en la estimación contable que afecte al ejercicio actual o que pueda afectar a ejercicios futuros. Igualmente, la dirección no vislumbra la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, siendo elaboradas estas cuentas bajo el principio de empresas en funcionamiento.

#### **2.4 Comparación de la Información.**

De acuerdo con la legislación mercantil el Consejo de Administración debe presentar, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio, las correspondientes al ejercicio anterior, adecuando la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias a la establecida por el Plan General de Contabilidad vigente.

#### **2.5 Elementos recogidos en varias partidas.**

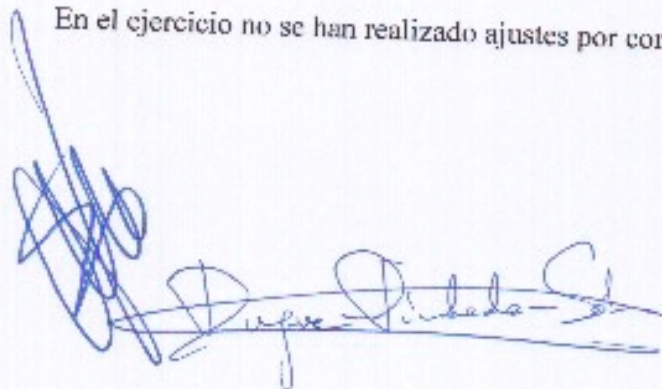
No hay elementos patrimoniales cuyo importe estén registrados en dos o más partidas del balance o cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **2.6 Cambios en criterios contables.**

En el ejercicio actual no se han realizado cambios en los criterios contables normalmente utilizados, salvo lo explicado en el apartado de 4 de Normas de Registro y Valoración, en el apartado de Inmovilizado Inmaterial y Material, afectando a los bienes pendientes de amortizar, tras la aplicación del artículo 12 de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades, con las nuevas tablas de amortización de los elementos del inmovilizado.

#### **2.7 Corrección de errores.**

En el ejercicio no se han realizado ajustes por corrección de errores.



### 3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 253 del TRLSC, de aplicación a las Sociedades Anónimas, se formula, por parte del Consejo de Administración, la siguiente propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio de 2015 que supusieron una pérdida de -149.978,19 euros, después de impuestos:

#### Base de reparto:

Pérdidas y Ganancias	-149.978,19
Remanente	0,00
Reservas Voluntarias	0,00
Reservas	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-149.978,19</b>

#### Aplicación

A Reserva Legal	0,00
A Reservas Especiales	0,00
A Reservas Voluntarias	0,00
A Dividendos	0,00
A Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0,00
A Remanente	0,00
A Pérdidas ejercicio 2015	-149.978,19
<b>TOTAL</b>	<b>-149.978,19</b>

Durante el ejercicio no se repartieron dividendos a cuenta.

### 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los aceptados por la empresa, que de ser de aplicación, se han utilizado, cuenta por cuenta. Son los siguientes:

#### 4.1 Inmovilizado Intangible.

Los elementos patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible constituidos por derechos susceptibles de valoración económica, cumpliendo el criterio de identificabilidad: propiedad industrial (marcas) y aplicaciones informáticas, se valoran por el precio de adquisición (importe facturado más gastos adicionales) para la obtención del derecho al uso, si se ha comprado al exterior, o por su coste de producción, si han sido fabricados en el seno de la propia empresa.

- a) Propiedad industrial (marcas), se valora por los costes incurridos para la obtención del derecho al uso de las mismas. Amortizándose por las normas generales sobre correcciones de valor del inmovilizado inmaterial (norma décima de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 21 de enero de 1992). Puesto que el límite temporal de las marcas es de 10 años, su amortización se lleva a cabo de forma lineal (10% anual), "atendiendo a su vida útil", admisible como gasto fiscal conforme la aplicación de las nuevas tablas de amortización del artículo 12, de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades, en el apartado "Otros elementos".
- b) Aplicaciones informáticas. Recoge el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, siempre que esté prevista su utilización en varios ejercicios (Resolución del ICAC de 21 de enero de 1992). Igualmente, se recoge el importe total del coste de la página web de la empresa, totalmente terminada y en plena facultad de su utilización. Su amortización se realizó de forma sistemática en función de su vida útil, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanean completamente, haciéndolas desaparecer del activo (salvo la página web, para ofrecer una imagen fiel, totalmente amortizada, pero en funcionamiento con un mínimo mantenimiento anual).

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida ni tampoco han existido correcciones valorativas, pues las nuevas tablas del artículo 12 de la Ley 27/2014 indican los mismos coeficientes de amortización lineal que los aplicados anteriormente.

#### **4.2 Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición, al que se incorpora el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, con igual criterio de valoración. Asimismo, los costes de ampliación, modernización y mejora del inmovilizado se agregan a éste.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad productiva o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha del inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de éste, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Los costes del inmovilizado producidos en el seno de la propia empresa, por su coste de producción, compuesto por las materias primas valoradas a su precio de adquisición, los costes directos de la ampliación, modernización y mejora, así como el % proporcional de los costes y gastos indirectos.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del bien, estimando un valor residual nulo, de acuerdo con el principio de importancia relativa, al no ser significativo, en términos cuantitativos.



**NOTA 1:** Los cambios en los coeficientes de amortización, tras la aplicación del Artículo 12, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se contabilizan como un cambio en la estimación contable, lo que implica información en la Memoria. Se ha revisado el método y porcentajes de amortización utilizados en todos los activos que posee la empresa, se ha comprobado que porcentajes de amortización les resultarían aplicables de utilizar con las nuevas tablas de amortización, y en caso de no corresponderse los porcentajes antiguos con los nuevos, se ha procedido a ajustar estos porcentajes, aplicando la amortización resultante de dividir el valor neto fiscal del bien existente al inicio de 2015 entre los años de vida útil que le resta al elemento según las nuevas tablas. Por lo tanto, al inicio del ejercicio 2015, para los elementos del inmovilizado que a fecha del inicio del ejercicio tuvieran cantidades pendientes de amortización fiscal, se ha verificado si en la nueva tabla de amortización sufren cambios en su vida útil. Para aquellos elementos que se amortizan por el máximo según la anterior tabla, y con la nueva tabla su vida útil sea más pequeña que en la anterior, se ha recalculado el valor fiscal pendiente de amortizar al inicio del ejercicio 2015, distribuyéndolo de forma constante entre los ejercicios que le faltan para finalizar su nueva vida útil.

Los activos adquiridos a partir del 1 de enero de 2015 han sido depreciados fiscalmente hablando, utilizando las nuevas tablas de amortización del artículo 12 de la LIS, siempre con el método lineal.

Se exceptúa el inmovilizado material de utillaje del Restaurante Vettonia, nuevo, amortizado libremente al cien por cien, al perder su valor salvo reposición improbable, y atendiendo al punto 3.e, del Artículo 12 del L.I.S.

Si se producen pérdidas reversibles se dota la provisión correspondiente, que se aplica si la pérdida reversible desaparece. No se han dado correcciones valorativas por deterioro ni, por tanto, reversión de las mismas.

Si por alguna circunstancia se observa una baja importante en el valor del bien a coste histórico y el valor de mercado en el momento de cierre del ejercicio, se dota la oportuna provisión.

Las actualizaciones de valores practicadas al amparo de la Ley en el ejercicio, no existen, en el Balance. Por su naturaleza, no se dan costes de desmantelamiento o retiro.

#### **4.3 Inversiones Inmobiliarias.**

No existen inversiones inmobiliarias ni en terrenos ni en construcciones.

#### **4.4 Permutas.**

Durante el ejercicio no hay ningún caso de permuta.

#### **4.5 Instrumentos financieros.**

La sociedad no dispone de valores negociables, de renta fija o variable, ni participaciones en otras entidades, con voluntad de permanencia, razón por la cual no arroja saldo esta partida del balance.

#### **4.6 Valores de capital propio en poder la empresa.**

No existen.

**4.7 Existencias.**

Según la norma 12ª de Normas de Registro y Valoración para Pymes, las existencias se valoran por su coste de adquisición o coste de producción. Cuando el valor neto realizable es inferior a su coste de adquisición o su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

<u>Existencias</u>	<u>Año 2015</u>	<u>Año 2014</u>
Mercaderías	16.607,97	62.514,95
Elem. Y conjuntos incorporables	5.889,98	7.876,71
Repuestos	38.553,81	45.073,87
Materiales diversos	1.929,30	7.729,37
Envases	0,00	0,00
Mercancía en depósito	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>62.981,06</b>	<b>123.194,90</b>

Como en todos los ejercicios, se ha realizado un recuento físico de los diferentes tipos de existencias.

**NOTA 2:** Corrección valorativa de las existencias, depreciación irreversible. Según el principio contable de prudencia (1ª parte del P.G.C., apartado 3º principios contables), "...únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos...", esto que nos dice el Plan implica que los ingresos reales y "no previsibles" se registrarán contablemente, y en el caso de los gastos no sólo se contabilizarán los reales y efectivos, sino también los "previsibles o estimables por la empresa". En el caso concreto de las existencias, éstas podrán tener posibles pérdidas de valor, es decir, depreciaciones que habría que registrar contablemente como gastos tanto si son previsibles como si no lo son, de este modo, corregimos el valor de aquéllas. Las depreciaciones irreversibles son pérdidas de valor absolutas, que no se pueden recuperar. En el ejercicio 2015 se ha realizado la siguiente depreciación irreversible: las mercaderías de la tienda de golf, tras un informe del Director Deportivo de la empresa, en el que argumenta que la valoración económica del stock no es real (el recuento físico sí), pues está realizada en base al precio en el momento de la compra, con una antigüedad entre 8 y 15 años, y tanto el estado de conservación como su obsolescencia hacen adecuada una depreciación. Ésta, al ser de una cuantía significativa y causa excepcional, el gasto se ha contabilizado como gasto excepcional.

No se han dotado provisiones por posibles depreciaciones de las existencias.

**4.8 Transacciones en moneda extranjera.**

No existen transacciones en moneda extranjera.

#### 4.9 Impuestos sobre beneficios.

En el ejercicio 2009 se reconoció un activo por impuesto diferido, proveniente de una diferencia temporaria deducible (derivada de la diferente valoración, contable y fiscal, al tener incidencia en la carga fiscal futura). Los criterios utilizados para el registro y valoración de este activo por impuesto diferido se basaron en la Norma nº 15, de las Normas de Registro y Valoración del P.G.C. de Pymes. De acuerdo con el principio de prudencia se ha reconocido este activo por impuesto diferido en la medida en que resultaba probable que la empresa dispondría de ganancias fiscales futuras que permitirían la aplicación de este activo. La valoración del activo se valoró por la cantidad que se esperaba recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente, según el tipo de gravamen esperado en el momento de su reversión. (En este caso, la diferencia temporaria deducible era de 50.000,00 Euros, siendo el gravamen esperado del 25%, siendo el activo por impuesto diferido de 12.500,00 Euros).

Aunque en el ejercicio de 2010 el resultado antes de impuestos fue inferior a la diferencia temporaria deducible, procedió aplicar todo el importe de la diferencia temporaria en ese ejercicio, pues el gasto producido por la indemnización correspondía fiscalmente a ese ejercicio, convirtiendo la base imponible en negativa. Era necesario reconocer el derecho a compensar esta base imponible negativa, realizando los oportunos apuntes contables, como crédito por pérdidas a compensar. Al producirse una base imponible negativa en el impuesto de sociedades, esta base será compensable en ejercicios futuros, siempre que la base imponible resultante de los mismos sea positiva.

El activo por impuesto diferido era de 12.500,00 Euros. En 2010 se aplicó la cantidad de 6.001,06 Euros, quedando el importe del crédito por pérdidas a compensar en 6.498,94 Euros. En el ejercicio de 2011 se ha aplicado la cantidad de 914,37 Euros, quedando el crédito por pérdidas a compensar en ejercicios futuros por un importe de 5.584,57 Euros. En el ejercicio de 2012 se aplicó la cantidad de 2.032,96 euros, quedando el crédito por pérdida a compensar en ejercicio futuros por un importe de 3.551,61 euros.

En el ejercicio de 2013 no se aplicó cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

En el ejercicio de 2014 no se ha aplicado cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

En el ejercicio de 2015 no se ha aplicado cantidad alguna, al ofrecer pérdidas su resultado.

#### 4.10 Ingresos y Gastos.

En las Cuentas de Compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transporte, etc.

En la Cuenta de Ventas o Ingresos, se registran por el importe neto.

En general, todos los Ingresos y Gastos se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se han valorado por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido; el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa repercute a terceros no forman

parte de los ingresos. En general, se ha aplicado la norma 16ª, de Normas de Registro y Valoración para pequeñas y medianas empresas, de la Segunda Parte del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

#### **4.11 Provisiones y contingencias.**

Por no existir obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc.; no se han dotado provisiones para pensiones y otras obligaciones similares.

#### **4.12 Subvenciones, donaciones y legados.**

Durante el ejercicio de 2015 se ha reconocido una subvención de carácter monetario de la Federación de Golf de Castilla y León, por importe de 1.200 Euros, con carácter no reintegrable. Su finalidad es la de asegurar una rentabilidad mínima, siendo llevado su importe totalmente a ingresos de explotación del ejercicio, atendiendo al punto a) del apartado 1.3, de criterios imputación a resultados, según la norma 18ª de Registro y Valoración.

La otra subvención ha sido obtenida, como en ejercicios anteriores, del único propietario de la Sociedad, por lo cual seguimos atendiendo a la norma 18ª de Registro y Valoración, apartado 2, *"en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado 1.3 de esta norma"*. Por lo tanto, al ser de carácter no reintegrable, atendemos el punto 1.3.c, punto 1, al concederse para adquirir activos: *"se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos"*. Su importe total por los bienes cedidos en uso ha sido de 13.368.641,50 Euros, siendo la amortización anual de estos bienes de 222.177,32 Euros, importe que ha sido imputado a Subvenciones de capital en el ejercicio 2015.

Como información adicional en este apartado, indicamos que el importe de la amortización anual de estos bienes es diferente a la de otros ejercicios, debido a la aplicación del artículo 12, de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades, que contiene cambios en los coeficientes de amortización según nuevas tablas de amortización. Los elementos de inmovilizado que afectan a este apartado que a fecha del inicio del ejercicio de 2015 tenían cantidades pendientes de amortización fiscal, se ha verificado si sufren cambios en su vida útil con la nueva tabla de amortización. En aquellos elementos que se amorticen por el máximo según la anterior tabla, y con la nueva tabla su vida útil sea más pequeña que la anterior, se ha recalculado el valor fiscal pendiente de amortizar al inicio del ejercicio 2015, distribuyéndolo de forma constante entre los ejercicios que le faltan para finalizar su nueva vida útil.

#### **4.13 Negocios conjuntos.**

No existen en 2015.

#### **4.14 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

En caso de existir, se aplicaría el apartado 1, de la norma 20ª de Registro y Valoración.

## 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE, MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

<u>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Saldo Final</u>
Propiedad Industrial	1.803,71	1.803,71
Aplicaciones informáticas	4.100,00	4.100,00
Anticipo para Inmov.Intangibles.	0,00	0,00
Amort.Acum.Inmov.Inmaterial	-5.077,00	-5.257,37
<b>TOTAL</b>	<b>826,71</b>	<b>646,34</b>

## II. INMOVILIZADO MATERIAL

	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Saldo Final</u>
Terrenos y bienes naturales	7.595.252,50	7.595.252,50
Construcciones.	3.889.370,94	3.889.370,94
Maquinaria	267.498,14	273.756,62
Utillaje	28.347,17	36.223,88
Otras Instalaciones	2.002.327,70	2.002.327,70
Mobiliario	140.830,19	142.178,92
Equipos proceso información	28.255,18	29.075,62
Elementos de transporte	42.106,16	42.106,16
Instalaciones Técnicas	122.139,33	122.139,33
Amort. Acum.Inmov. Material	-2.415.534,33	-2.669.971,07
<b>TOTAL</b>	<b>11.700.592,98</b>	<b>11.462.460,60</b>

**NOTA I:** Los cambios en los coeficientes de amortización, tras la aplicación del Artículo 12, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se contabilizan como un cambio en la estimación contable, lo que implica información en la Memoria. Se ha revisado el método y porcentajes de amortización utilizados en todos los activos que posee la empresa, se ha comprobado qué porcentajes de amortización les resultarían aplicables de utilizar con las nuevas tablas de amortización, y en caso de no corresponderse los porcentajes antiguos con los nuevos, se ha procedido a ajustar estos porcentajes, aplicando la amortización resultante de dividir el valor neto fiscal del bien existente al inicio de 2015 entre los años de vida útil que le resta al elemento según las nuevas tablas. Por lo tanto, al inicio del ejercicio 2015, para los elementos del inmovilizado que a fecha del inicio del ejercicio tuvieran cantidades pendientes de amortización fiscal, se ha verificado si en la nueva tabla de amortización sufren cambios en su vida útil. Para aquellos elementos que se amortizan por el máximo según la anterior tabla, y con la nueva tabla su vida útil sea más pequeña que en la anterior, se ha recalculado el valor fiscal pendiente de amortizar al inicio del ejercicio 2015, distribuyéndolo de forma constante entre los ejercicios que le faltan para finalizar su nueva vida útil.



Los activos adquiridos a partir del 1 de enero de 2015 han sido depreciados fiscalmente hablando, utilizando las nuevas tablas de amortización del artículo 12 de la LIS, siempre con el método lineal.

**V. INMOVILIZADO FINANCIERO**

	<u>Saldo inicial</u>	<u>Saldo final</u>
Fianzas constituidas a L/P	105,18	105,18
<b>TOTAL</b>	<b>105,18</b>	<b>105,18</b>

**6.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Los activos financieros de la empresa se corresponden a activos financieros a coste amortizado.

	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2014</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	121.155,24	93.591,32
Inversiones financieras a corto plazo.	340.000,00	470.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	248.482,00	210.613,43
<b>TOTAL.....</b>	<b>709.637,24</b>	<b>774.204,75</b>

Son todos a corto plazo.

**7.- PASIVOS FINANCIEROS.**

Los pasivos financieros de la empresa se corresponden a pasivos financieros a coste amortizado.

**A) Pasivo no corriente.**

	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2014</u>
Deudas con entidades.	0,00	0,00
Otras deudas a L/P.	600,00	6.600,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>600,00</b>	<b>6.600,00</b>

**B) Pasivo Corriente.**

	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2014</u>
Provisiones a corto Pl.	0,00	0,00
Deudas a corto plazo.	0,00	-3.917,52
Acreeedores comerciales.	110.276,35	96.506,51
Periodificaciones.	47.421,79	50.047,74
<b>TOTAL.....</b>	<b>157.698,14</b>	<b>142.636,73</b>

## 8.- FONDOS PROPIOS.

### 8.1 Capital Social.

El capital social asciende a la suma **SEISCIENTOS MIL EUROS**, totalmente suscrito y desembolsado y representado por una única acción nominativa, por valor de dicho importe, que es suscrita por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, como único socio.

### 8.2 Reserva Legal.

El 10% de los beneficios deberán destinarse a la constitución de la Reserva Legal, hasta que alcance el 20% del capital social (**120.000,00 euros**) (Antiguo Art. 214 del TRLSA y Art.274, del R.D.L. 1/2010 L.S.C.). El único destino posible de la Reserva Legal, mientras no supere el límite indicado, es la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin (Art. 274.2 L.S.C.).

La reserva legal **alcanza el límite mínimo** exigido por el Art. 274 de la L.S.C., anteriormente mencionado, tras la aplicación del resultado del ejercicio económico de 2004.(Anterior artículo 214 del TRLSA).

### 8.3 Reservas voluntarias.

Las reservas voluntarias, tras la aplicación del resultado del ejercicio de 2005, aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 24 de mayo de 2006, alcanzó la cifra de **68.139,52 euros** (50 % del beneficio después de impuestos del año 2005), que supone el **11,36 %** del capital social suscrito.

### 8.4 Remanente.

El resultado del ejercicio de 2007 (después de impuestos), fue aplicado a remanente para futuras inversiones, por importe de 142.093,99 Euros.

El resultado del ejercicio de 2008 (después de impuestos), fue aplicado a remanente para futuras inversiones, decisión aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 17 de Junio de 2009. Su importe es de 94.705,90 Euros.

El resultado del ejercicio de 2009 (después de impuestos), fue aplicado a remanente para futuras inversiones, decisión aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 25 de Junio de 2010. Su importe es de 45.046,60 Euros.

El resultado del ejercicio de 2010 (después de impuestos), fue aplicado a remanente para futuras inversiones, decisión aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 10 de Mayo de 2011. Su importe es de 18.003,20 Euros.

El resultado del ejercicio de 2011 (después de impuestos), fue aplicado a remanente para futuras inversiones, decisión aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 18 de Junio de 2012. Su importe es de 2.743,09 Euros.

El resultado del ejercicio de 2012 (después de impuestos), fue aplicado a remanente para futuras inversiones, decisión aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 17 de Junio de 2013. Su importe es de 6.098,89 Euros.

Por lo tanto, el importe total consignado a remanente es de: **308.691,67 Euros.**

### **8.5 Resultados negativos de ejercicios anteriores.**

El resultado de pérdidas y ganancias del ejercicio de 2013 ofreció pérdidas por un importe de -169.604,05 Euros.

Tras la formulación de las Cuentas Anuales de 2013 por el Consejo de Administración de la sociedad y su posterior aprobación por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 28 de marzo de 2014, el destino de la aplicación de esta cantidad es para Pérdidas del Ejercicio de 2013 (cuenta 121).

Con fecha 17 de septiembre de 2014, el secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil Naturávila, S.A., expide la certificación y orden tras la propuesta con fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo de Administración, "que el Plan de corrección del desequilibrio consista en la aportación patrimonial de Diputación a Naturávila de la cantidad negativa del resultado de explotación negativo de 2013".

Posteriormente, el 22 de octubre de 2014, la Secretaria General Acctal. De la Diputación Provincial de Ávila, certifica el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2014, de "proceder al abono a Naturávila, S.A. de la cantidad necesaria para cubrir el importe correspondiente a los resultados negativos de explotación de esta sociedad durante el ejercicio 2013".

Este importe es ingresado en la c/c de Naturávila, S.A. el día 5 de noviembre de 2014.

Esta cantidad se registra directamente en los fondos propios, en la cuenta (118) "Aportaciones de socios o propietarios", por importe de 193.356,15 Euros.

Posteriormente, puesto que la aportación se hizo con la finalidad de cubrir las pérdidas del ejercicio 2013, por el importe de pérdidas del ejercicio 2013, -169.604,05 Euros, se carga este importe de la cuenta 118 con abono a la cuenta 121, quedando a cero esta cuenta de pérdidas del ejercicio de 2013.

En esta operación no se manifiesta en la sociedad que recibe la aportación renta alguna a efectos contables y, por tanto, tampoco a efectos fiscales. Las cantidades entregadas por los socios para compensar pérdidas de la sociedad implicarán un mayor valor del precio de adquisición de sus participaciones en el capital de la sociedad.

El resultado de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior 2014, ofreció pérdidas por un importe de -164.167,47 Euros.

Tras la formulación de las Cuentas Anuales de 2014 por el Consejo de Administración de la sociedad y su posterior aprobación por la Junta General de Accionistas en sesión de fecha 14 de Abril de 2015, el destino de la aplicación de esta cantidad es para Pérdidas del Ejercicio de 2014 (cuenta 121).

### **8.6 Aportaciones de socios o propietarios.**

Según lo desarrollado en el apartado anterior, figura en la cuenta 118 un saldo de 23.752,10, resultado del saldo final de la aportación realizada por el único socio de Naturávila, S.A., para compensar pérdidas del ejercicio de 2013, siendo el ingreso realizado para cubrir la cantidad negativa correspondiente a los resultados de explotación del ejercicio 2013 por -193.356,15 Euros, y siendo el resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas de -169.604,05 Euros.

**9.- SITUACIÓN FISCAL.**

**9.1 Impuesto sobre beneficios.**

Naturávila, S.A., a efectos fiscales, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 1 y 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El impuesto sobre sociedades es un **gasto del ejercicio** que se calcula en base al principio del devengo, partiendo del resultado contable antes de impuestos, ajustado por las diferencias permanentes y temporales (si las hubiera) y aplicando sobre éste el tipo impositivo correspondiente al ejercicio, siendo éste del **25%** conforme determina el artículo 29 de la L.I.S.

El crédito por pérdidas a compensar, explicado en el punto 4.9, está vinculado a un activo por impuesto diferido generado en 2009 y reconocido en 2010, siendo aplicado al mismo el tipo del 25%.

Por último, el ejercicio correspondiente a estas Cuentas Anuales ha ofrecido el resultado de pérdidas, por lo que no es aplicable ningún tipo de gravamen.

Las empresas de reducida dimensión tienen una serie de incentivos fiscales, cumpliendo Naturávila, S.A. el requisito establecido en el artículo 101 del L.I.S. De todas formas, al ofrecer pérdidas el resultado de 2015, no se puede aplicar la Reserva de nivelación de bases imponibles.

<b>Resultado contable</b>	<b>-149.978,19</b>
Más Diferencias Permanentes	0,00
<b>Resultado contable ajustado</b>	<b>-149.978,19</b>
Compensación Bases Imp.Negativas	0,00
<b>Resultado fiscal</b>	<b>-149.978,19</b>
Cuota líquida (25%)	0,00
	0,00
<b>Total cuota líquida</b>	<b>0,00</b>
Menos Retenciones	4.548,95
Menos pagos a cuenta	0,00
<b>Cuota a devolver</b>	<b>4.548,95</b>

Ahora bien, el impuesto devengado desde el punto de vista contable no tiene por que coincidir con el impuesto sobre sociedades a pagar o a devolver, pues éste se calcula partiendo del resultado contable (antes de impuestos), modificándose tanto por las diferencias permanentes como temporales correspondientes, para convertir el beneficio contable en beneficio o pérdida fiscal (base imponible) (en nuestro caso pérdida) sobre el cual se aplica el tipo impositivo, obteniendo así la cuota íntegra (cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, Art.30, L.I.S.), a la cual se le restan las

*[Handwritten signature]*

deducciones y otros incentivos fiscales a que tenga derecho la empresa, obteniéndose la cuota líquida. Si a esta última le deducimos tanto las retenciones como los ingresos efectuados a cuenta, determinaremos la cuota diferencial "a ingresar" o "a devolver". (Art. 41, L.I.S. "Cuando dichos conceptos superen la cantidad resultante de practicar en la cuota íntegra del Impuesto las bonificaciones y las deducciones que resulten de aplicación al contribuyente por este Impuesto, la Administración tributaria procederá a devolver, de oficio, el exceso").

(En el supuesto de entidades que apliquen lo dispuesto en el artículo 105 de la L.I.S., incentivos fiscales para entidades de reducida dimensión, la cuota íntegra vendrá determinada por el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible minorada o incrementada, según corresponda, por las cantidades derivadas del citado artículo 105, que no es de aplicación en nuestro caso, al ofrecer pérdidas el resultado).

En nuestro caso, al ofrecer pérdidas, no hemos aplicado la base imponible negativa, procedente de ejercicios anteriores, y explicada en el apartado 4.9.

El impuesto corriente o fiscal es el indicado: 0,00.

El impuesto diferido, como activos por impuesto diferido, (o crédito por pérdidas a compensar en el siguiente ejercicio): -3.551,61 Euros.

Igualmente, en el impuesto sobre sociedades figurará una partida correspondiente a la totalidad del importe de pérdidas del ejercicio de 2013 (-169.604,05), pues aunque estas pérdidas fueron contablemente absorbidas por la aportación realizada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila con fecha 05 de Noviembre de 2014, esta anotación contable no altera la fiscalidad, "pues no se manifiesta en la sociedad que recibe la aportación renta alguna a efectos fiscales. Las cantidades entregadas por los socios, personas físicas o jurídicas, para compensar pérdidas de la sociedad implicarán un mayor del precio de adquisición de sus participaciones en el capital de sociedad". (INFORMA, A.E.A.T. 128268, artículo 10 TRLIS Real Decreto Legislativo 4/2004, de 05 de marzo de 2004, y consulta de la D.G.T. 1675 - 00, de 02 de octubre de 2000).

Este aspecto ha sido explicado en el punto 8 de los Fondos Propios, especialmente en los apartados 8.5 y 8.6.

De todas formas, para futuras compensaciones de pérdidas en ejercicios venideros, se tendrá en cuenta la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, publicada en el B.O.E. del 28 de noviembre de 2014.

c) En el ejercicio 2015 no se han aplicado incentivos fiscales, y por lo tanto no hay compromisos asumidos en relación con los mismos. Primeramente, cumpliendo los requisitos de los artículos 101 y 102 de la L.I.S., por el principio de prudencia, no se ha aplicado lo relativo a libertad de amortización del artículo 102. Tampoco nos hemos acogido a los incentivos del artículo 103, por el principio de prudencia y ofrecer la imagen fiel mas posible, y dado que el ejercicio ofrece pérdidas. Tampoco nos hemos acogido a la posibilidad del Artículo 104.1, debido que el deterioro de créditos se realiza de forma individualizada no global, que se explica en la nota 3 de esta memoria. Por último, y ya explicado en párrafos anteriores, no se aplica la reserva de nivelación de bases imponibles, al ofrecer pérdidas el resultado del ejercicio.

## 9.2 Otros Tributos.

Durante 2015, Naturvila S.A. ha pagado otros tributos correspondientes a: Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto Municipal de Vehículos de tracción mecánica, Tasa Municipal de recogida de basuras, Tasa del Organismo Autónomo de Recaudación sobre Tratamiento y Eliminación de Residuos, Tasa de Inspección Técnica de Vehículos y Tasa Canon de control de vertidos. Todos ellos se han dotado como gasto del ejercicio, según el criterio de devengo.

**10.- INGRESOS Y GASTOS.****A-1) El desglose de las partidas "4. Aprovisionamientos".**

<u>Código</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Año 2015</u>	<u>Año 2014</u>
600	Compra de mercaderías		
601	Compra materias primas	5.778,76	5.599,63
602	Compra otros aprovisionamientos	68.907,76	58.375,06
607	Trabajos realizados otras empresas	27.922,15	40.501,32
609	"Rappels" por compras	33.463,13	11.153,70
610	Variación existencias mercaderías	0,00	0,00
612	Variación existencias otros aprovis.	3.976,51	124,96
		6.430,15	-5.478,89
	<b>TOTAL</b>	<b>146.478,46</b>	<b>110.275,78</b>

No hay importaciones. El importe de las adquisiciones intracomunitarias en compras es de 2.490,16 Euros en 2015, 2º Trimestre, (realizada la comunicación modelo 349 a la AEAT). Resto, todo compras nacionales.

**A-2) Desglose partida 7.- Otros Gastos de Explotación.**

	<u>AÑO 2015</u>	<u>AÑO 2014</u>
621 Arrendamientos y Cánones.	0,00	0,00
622 Reparaciones y conservación.	70.914,27	96.818,42
623 Servicios de profesionales independientes.	14.316,78	28.451,58
625 Primas de Seguros.	6.413,89	6.283,44
626 Servicios bancarios y similares.	1.941,44	1.580,14
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	2.997,51	13.992,21
628 Suministros.	142.630,53	168.221,54
629 Otros servicios.	29.341,75	37.541,50
631 Otros tributos.	12.185,66	13.154,97
650 Pérdidas de créditos comerciales incobrables.	3.025,00	0,00
694 Pérdidas por deterioro de créditos por Op.Com.	1.906,04	3.025,00
678 Gastos excepcionales.	43.770,47	0,00
794 Reversión del deterioro de créditos.	-5.343,41	-2.452,36
	<b>324.099,93</b>	<b>366.616,44</b>

**NOTA 2:** Corrección valorativa de las existencias, depreciación irreversible. Según el principio contable de prudencia (1ª parte del P.G.C., apartado 3º principios contables), "...únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos...", esto que nos dice el Plan implica que los ingresos reales y "no previsibles" se registrarán contablemente, y en el caso de los gastos no sólo se contabilizarán los reales y efectivos, sino también los "previsibles o estimables por la empresa". En el caso concreto de las existencias, éstas podrán tener posibles pérdidas de valor, es decir, depreciaciones que habría que registrar contablemente como gastos tanto si son previsibles como si no lo son, de este modo, corregimos el valor de aquéllas. Las depreciaciones irreversibles son pérdidas de valor

absolutas, que no se pueden recuperar. En el ejercicio 2015 se han realizado las siguientes depreciaciones irreversibles: el menaje de hostelería que ha transcurrido un tiempo perdiendo su valor salvo reposición improbable y las mercaderías de la tienda de golf, tras un informe del Director Deportivo de la empresa, en el que argumenta que la valoración económica del stock no es real (el recuento físico sí), pues está realizada en base al precio en el momento de la compra, con una antigüedad entre 8 y 15 años, y tanto el estado de conservación como su obsolescencia hacen adecuada una depreciación. Ésta, al ser de una cuantía significativa y causa excepcional, el gasto se ha contabilizado como gasto excepcional.

**NOTA 3:** Según la recomendación u observación indicada en el punto Cuarto del Informe de auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2014 por parte del Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, se procede a informar de lo siguiente:

- a) Aunque la empresa puede acogerse al artículo 104, dentro de los incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión, no hacemos uso de la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes a la conclusión del periodo impositivo, pues el seguimiento de insolvencias no se hace por estimación global, sino por un sistema individualizado, y además, desde el anterior órgano inspector se indicó (hace más de 10 años y verbalmente) que no se hiciese así, por prudencia de no incluir diferencias temporarias en el impuesto.
- b) El seguimiento de las insolvencias por deterioro de créditos por operaciones comerciales se realiza por un sistema individualizado, no por estimación global. El último Consejo de Administración celebrado fue con fecha 9 de Diciembre de 2015, antes de la conclusión del periodo impositivo. Para aplicar el artículo 13.1 de la L.I.S. dentro del ejercicio 2015, se han seguido las indicaciones de la dirección técnica de la empresa, tras el oportuno análisis e informe del director deportivo, dotando como insolvencias a dos clientes, con los que es imposible contactar por cualquier medio, y por los pequeños importes que representan (Bienestar Corporativo 340,96 Euros, y Summun Golf And Travel, 1.565,08) se ha decidido no proceder a reclamaciones judiciales y proceder a la corrección valorativa por deterioro de créditos incobrables, por prudencia de carácter reversible, con origen en operaciones de tráfico, siguiendo el apartado 490.2, de Definiciones y Relaciones Contables, del P.G.C. vigente.
- c) En 2015 se procedió a la aplicación contable del carácter irreversible (imposible totalmente su ejecución de cobro total o en parte) de la dotación realizada en el ejercicio anterior de 2014, que no afecta al resultado del ejercicio actual, al dar de baja los saldos de clientes y deudores para los que se dotó la cuenta correctora de forma individualizada, según las Definiciones y Relaciones Contables, del P.G.C. vigente. En 2014 se siguieron las mismas directrices explicadas en el punto b).

### A-3) Cargas Sociales.

<u>Código</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Año 2015</u>	<u>Año 2014</u>
640	Sueldos y salarios	594.906,43	577.241,33
641	Indemnizaciones	2.296,13	2.087,11
642	Seguridad Social a c/empresa	193.667,73	191.007,65
649	Otros gastos sociales	4.193,66	5.708,15
<b>TOTAL</b>		<b>795.063,95</b>	<b>776.044,24</b>

B) No existe venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.

C) No hay resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa.

## 11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

En el ejercicio de 2015 se ha reconocido una subvención de carácter monetario de la Federación de Golf de Castilla y León, por importe de 1.200 Euros, con carácter no reintegrable. Su finalidad es la de asegurar una rentabilidad mínima, siendo llevado su importe totalmente a ingresos de explotación del ejercicio.

La otra subvención ha sido obtenida por parte del único propietario de la Sociedad, con carácter no reintegrable, por lo que se ha imputado como ingreso del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en este periodo para los citados elementos. El importe total por los bienes cedidos en uso fue de 13.368.641,50 Euros, siendo la amortización anual de estos bienes de 222.177,32 Euros, importe que ha sido imputado a Subvenciones de capital en el ejercicio 2015.

## 12.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

12.1 No existen partes vinculadas.

12.5

A. Durante el ejercicio no se han devengado sueldos ni remuneraciones de otra índole por los miembros del Órgano de Administración, excepto las dietas devengadas durante el ejercicio de 2015, son las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, que asciende a 190,79 euros (con las retenciones correspondientes de un 37%, según aplicación Art.101.2 I.IRPF y 80.1 3º RIRPF) por consejero y sesión de Consejo (haciéndose extensivo a los asesores del mismo), por un importe global durante el año 2015 de 1.526,32 euros, habiéndose acordado éstas por el Consejo de Administración en reunión de fecha 20 de diciembre de 2001.(Art.13.3, Estatutos de la Entidad). Tampoco se han concedido a los miembros del citado órgano anticipos o créditos.

B. No se han contraído obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del Órgano de Administración.

12.6 La empresa Naturávila está organizada bajo la forma de sociedad anónima, y los administradores no participan en el capital de otra sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye nuestro objeto social.



**13.- OTRA INFORMACIÓN.**

**13.1 Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías (adaptadas a la CON-11).**

	Trabajadores fijos y eventuales 2015.	Trabajadores fijos y eventuales 2014.
Directores generales y presidentes ejecutivos.	0,00	0,00
Resto de directores y gerentes.	0,00	0,00
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo.	3,00	3,00
Empleados contables, administrativos y Otros empleados de oficina.	6,00	6,00
Comerciales, vendedores y similares.	1,00	1,00
Resto de personal cualificado.	12,46	12,11
Ocupaciones elementales.	2,00	2,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>24,46</b>	<b>24,11</b>

**13.2.1**

Con fecha 24 de julio de 2014, ante la notaría de D. Francisco Rios Dávila, con el número setecientos setenta, se formaliza la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales de Naturávila, S.A., tras la reunión de la Junta General Extraordinaria y universal de la Sociedad, celebrada el día treinta de junio de 2014, con la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Sociedad Mercantil Local Naturávila, S.A., y su posterior solicitud al Señor Registrador Mercantil de la inscripción de esta escritura y, en su caso, la inscripción parcial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

**13.2.2**

Con fecha 31 de julio de 2015, ante la notaría de D. Francisco Rios Dávila, con el número mil sesenta y ocho, se formaliza escrito de elevación a público de acuerdos sociales de Naturávila, S.A., tras la celebración del Pleno extraordinario de la Diputación Provincial, constituido como Junta General Extraordinaria de la sociedad mercantil local Naturávila, S.A., celebrado el día veintisiete de julio de dos mil quince, determinando el número de consejeros que han de formar el Consejo de Administración, sus retribuciones y nombramiento. Se solicita al Señor Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura y, en su caso, la inscripción parcial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

**13.2.3**

Durante el ejercicio de 2015 se mantiene el contrato que con fecha 17 de noviembre de 2014 se formalizó este contrato de arrendamiento de industria de la unidad patrimonial Cafetería y Restaurante Vettonia, en la finca "El Fresnillo" del complejo Naturávila, con Dña. Paula Sánchez García. El plazo de duración del contrato de cesión se estableció en 2 años, contados a partir de su entrada en vigor - 1 de noviembre de 2014 -, quedando extinguido de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo estipulado, a las 24 horas

del 31 de octubre de 2016. La renta anual pactada es de 12.000,00 euros/ anuales (1.000,00 euros/mes), además de los servicios y suministros que se presten.

Con fecha 6 de noviembre de 2014, la parte arrendataria estableció una garantía equivalente a un año de renta fija (12.000,00 euros), como póliza de aval con el Banco Sabadell, S.A., con vencimiento 6 de noviembre de 2015, siendo el beneficiario la Diputación Provincial de Ávila, siendo las obligaciones por *"pago rentas de alquiler así como eventuales desperfectos o daños en el Restaurante Cafetería Vetonia situado en la carretera de Cebreros Km. 3 de Ávila"*. El original del mismo se depositó en la sede social de la empresa.

Como renovación del anterior, con fecha 5 de noviembre de 2015, la parte arrendataria establece una garantía equivalente a un año de renta fija (12.000,00 euros), como póliza de aval con el Banco Sabadell, S.A., con vencimiento 7 de noviembre de 2016, siendo el beneficiario la Diputación Provincial de Ávila, siendo las obligaciones por *"pago rentas de alquiler así como eventuales desperfectos o daños en el Restaurante Cafetería Vetonia, situado en la carretera de Cebreros Km.3, de Ávila, según contrato de arrendamiento de fecha 2 de noviembre de 2014"*. El original del mismo se depositó en la sede fiscal de la empresa.

Este aval no tiene registro contable, pues realmente no se ha producido ningún hecho económico o financiero que afecte a la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa; no se ha producido ningún sacrificio de recursos financieros ni tampoco se han obtenido ni han surgido nuevos derechos.

Inicialmente, para este contrato como para los indicados posteriormente, al inicio del ejercicio 2015, en cuanto a los pagos a cuenta o retenciones por rendimientos procedentes de arrendamientos, se aplica la Ley 27/2014, Art.128.6.a) y Disposición transitoria trigésimo cuarta ñ), que aplica una porcentaje de retención de un 20%. Posteriormente, este apartado ñ) es derogado por el Art.2.1 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, *"de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico"*, reduciendo los tipos de retención aplicables a partir del 12 de julio de 2015, pasando a un 19,5%, que es el tipo aplicado en todos los arrendamientos vigentes a partir de esa fecha.

#### 13.2.4

Durante 2015 se sigue manteniendo el contrato de arrendamiento a Gabarrón, C.B., por el contrato de arrendamiento conjunto de los edificios de nave y picadero cubierto para el servicio de equitación. Inicialmente, el contrato fue suscrito el 1º de Noviembre de 2008, con una duración de 15 años, a D. Jaime Gabarrón Jiménez, siendo asumido por Gabarrón, C.B., tras la modificación de contratos realizada con fecha 1 de Enero de 2011. El arrendatario se subroga de todos los derechos y deberes de los contratos anteriores, permaneciendo vigentes las cláusulas y circunstancias del contrato anterior.

#### 13.2.5

Con fecha 31 de enero de 2015 finalizó el contrato de arrendamiento de industria de la cafetería y restaurante "La Vaquería", con Dña. Ascensión Belén Gómez Martínez, realizado el 1 de Febrero de 2010, por un plazo de 5 años.

Tras la entrega de las instalaciones el 1 de febrero de 2015 y el posterior recuento de los enseres inventariados entregados y recibidos, ejecutada totalmente el 5 de febrero de 2015, así como la revisión de las instalaciones y mobiliario, se constata fehacientemente una falta de enseres y la necesidad de ciertos arreglos en el mobiliario, cuya valoración supera el saldo a favor de Dña. Ascensión Belén Gómez Martínez, es decidida la aplicación de la fianza depositada el 3 de febrero de 2010 mediante talón bancario nominativo de la entidad Caja Madrid por 6.000,00 Euros, ingresado el mismo día en la c/c

de esta entidad. El destino (servicios prestados y fianza) se aplica y destina a la satisfacción del saldo pendiente a favor de Naturávila y la reposición de los bienes faltantes en el inventario final realizado. Todo ello de acuerdo con la estipulación OCTAVA del contrato, respecto a la fianza, constituida "a los fines de responder del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a modo enunciativo y no exhaustivo para responder de la devolución de los inmuebles, instalaciones, mobiliario y enseres de todo tipo en correcto estado".

### 13.2.6

En el momento de la formulación de estas cuentas anuales del ejercicio 2015, ya en el año 2016, y aunque no afecte a estas cuentas, se informa del hecho importante de la formalización de un nuevo contrato de arrendamiento de industria de la unidad patrimonial Cafetería y Restaurante La Vaquería, en la finca "El Fresnillo" del complejo Naturávila, con fecha uno de febrero de 2016, con la empresa Casa de Postas Abulense, S.L.. La duración de este contrato de cesión se establece en 2 años, y una renta anual pactada de 27.600,00 Euros. El resto de estipulaciones se encuentran recogidas en el contrato.

Este contrato se realiza después de una adecuación y modernización general de la instalaciones y tras un proceso de licitación de ofertas y posterior ponderación con arreglo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas particulares que han regido la licitación de este contrato de industria, aplicando el criterio de preponderancia que fija el artículo 150.2 del TRLCSP.

### 13.2.7

Con fecha 3 de Julio de 2015 se formaliza contrato de arrendamiento de cesión del Kiosco de piscina de Naturávila, con D. Jesús Javier Mirón Álvarez, por el plazo de temporada de verano de 2015, y por un importe de 350,00 euros por todo el plazo, tras analizar las diversas ofertas presentadas. Este alquiler está exento de retención al no superar los 900,00 euros anuales.

### 13.2.8

Tras la publicación el sábado 14 de julio de 2012 en el B.O.E. el *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y sobre Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*, se indica: "Con efectos desde el 1 de septiembre de 2012 se introducen las siguientes modificaciones de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido", informamos que durante el ejercicio de 2015 se ha seguido aplicando formalmente en esta empresa, de la misma manera que se hizo desde su entrada en vigor en 2012, según se explica en las cuentas anuales de ese ejercicio.

Simplemente reiterar que esta medida afectó y afecta todavía de forma negativa al resultado de los ejercicios en lo concerniente a los contratos de servicios de administraciones públicas, pues los acuerdos indican la facturación final de servicios a un precio cerrado con el I.V.A. incluido, sea cual sea su tipo impositivo, bajando de forma porcentual la base imponible del servicio prestado, que al final es la que se tiene en cuenta para elaborar la cuenta de pérdidas y ganancias de cualquier empresa.

### 13.2.9

El viernes 28 de noviembre de 2014 se publicó en el B.O.E. la *Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras*.

Respecto a esta Ley 28/2014, informar que en general ha afectado en pocos aspectos a la actividad de esta empresa, pero que se tiene en cuenta para aquello en que si afecte.

### 13.2.10

Con fecha 1 de diciembre de 2012 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Teniendo en cuenta su contenido, una de las principales novedades es el establecimiento de un sistema de facturación basado en dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, que viene a sustituir a los denominados tiques. La empresa conociendo esta normativa legal, procedió ya en el ejercicio 2012 a realizar los cambios necesarios en los programas informáticos y contables para su adaptación a partir del ejercicio anterior de 2013, fecha de entrada en vigor según la disposición final cuarta, cuestión ejecutada desde esa fecha y mantenida en ejercicios posteriores.

### 13.2.11

El día 30 de octubre de 2012 en el Boletín Oficial del Estado se publicó la Ley 7/2012, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, entrando en vigor. Todas las operaciones económicas de envergadura superior a 2.500,00 euros en las que ha intervenido Naturávila, S.A. en el ejercicio de 2015, siempre se han realizado mediante transacciones bancarias, aún incluso la inmensa mayoría de las de importe menor.

### 13.2.12

El artículo 23 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, introduce el Régimen especial de criterio de caja en el Capítulo X del Título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Art.162 y sig.). Tiene efectos desde el 1 de enero de 2014. En resumen, este Régimen especial de carácter optativo y voluntario, permitirá declarar el IVA en el momento en que se cobren y paguen las facturas, en lugar de por su fecha de emisión. Existen una serie de requisitos y formalidades en su aplicación, tanto para las empresas que se acojan al mismo como para las que no lo hagan, pero que reciban facturas de empresas que sí están acogidas. En las cuentas anuales de 2013 se indicó que desde Gerencia de la empresa, tras valorar la repercusión que podría tener, decide no adoptar el sistema de IVA de caja. Principalmente, este sistema sólo va a desplazar los beneficios o problemas de tesorería unos meses hacia delante, dado que la liquidación del IVA de caja es simétrica con la liquidación del IVA en el régimen general, y la carga burocrática adicional de este régimen no compensa con los hipotéticos beneficios que pueda traer. Como se indicaba en las cuentas anuales de 2013, en esta empresa se han ejecutado las actualizaciones en los programas informáticos y contables para su adaptación legal, que nos han permitido elaborar y presentar correctamente los modelos trimestrales y anuales de IVA., dado que se han recepcionado facturas de empresas proveedoras que optaron por este sistema, aún de manera muy poco significativa.

### 13.2.13

Inicialmente, a partir de febrero de 2014, estaba programada la obligatoriedad de la utilización de los instrumentos de pago incluido en SEPA (Zona Única de Pagos en Euros), posteriormente pospuesta a partir del 18 de marzo de 2014. En resumen, SEPA es una estrategia europea para unificar y garantizar pagos en euros seguros para todas las transacciones bancarias. El objetivo es establecer instrumentos de pago (transferencias,

adeudos bancarios y pagos con tarjeta) con unos estándares comunes, eliminando las diferencias entre los pagos nacionales y los pagos transfronterizos entre los países que conforma la Unión Europea y otros más (33 en total).

Dada su obligatoriedad, durante 2014 esta empresa dió los pasos oportunos para instalar los programas informáticos, contables y bancarios, procedentes de nuestros proveedores de software de gestión, para adaptarnos a esta normativa sobre instrumentos de pago, así como a los requisitos legales necesarios relativos a documentación y autorizaciones tanto de clientes, proveedores, trabajadores y entidades bancarias. Una vez instalados estos programas, verificando su funcionalidad y corrigiendo posibles errores en su funcionalidad, esta empresa se ha adaptado definitivamente a esta normativa, mantenida durante el ejercicio de 2015.

#### 13.2.14

En otros apartados de esta Memoria, el 28 de noviembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades.

La entrada en vigor de esta Ley es a partir del día 1 de enero de 2015 (Disposición final duodécima).

La fiscalidad directa en el ámbito de la actividad económica, desarrollada por las personas jurídicas, como es nuestro caso, se sustancia en el Impuesto sobre Sociedades. La presente Ley mantiene la misma estructura del Impuesto sobre Sociedades que ya existe desde el año 1996, de manera que el resultado contable sigue siendo el elemento nuclear de la base imponible y constituye un punto de partida clave en su determinación. Esta Ley tampoco se olvida de la pequeña y mediana empresa, en la que se engloba Naturávila, S.A., que en general constituyen un elemento característico en la configuración del tejido empresarial español y que requiere normas más sencillas y neutrales, que permitan impulsar su crecimiento, consolidando la competitividad de nuestra economía.

Dado que su ámbito de aplicación es en todo el territorio español y siendo un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta Ley, esta empresa está obligada a su sometimiento, para lo cual se tendrán en cuenta todos los aspectos pasados, presentes y futuros que nos afecten a partir de su entrada en vigor (hecho imponible, base imponible, limitación a la deducibilidad de gastos y gastos financieros, efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, reducciones, tipo de gravamen, obligaciones contables, incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión, libertad de amortización, reserva de nivelación de bases imponibles, etc.).

Por último, reconocer los objetivos claros que han inspirado esta reforma, destacando:

- a) Neutralidad, igualdad y justicia.
- b) Incremento de la competitividad económica.
- c) Simplificación del impuesto.
- d) Adaptación de la norma al derecho comunitario.
- e) Estabilidad de los recursos y consolidación fiscal.
- f) Endeudamiento-capitalización.
- g) Seguridad jurídica.
- h) Lucha contra el fraude.

#### 13.2.15

En el B.O.E. de 28 de noviembre de 2014 se publicó la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, que modifica, entre otras, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Informar que a partir de su entrada en vigor de la mayoría de las normas, 1 de enero de 2015, esta empresa tendrá en cuenta esta normativa.

**13.2.16**

En el B.O.E. de 30 de diciembre de 2014 se publicó la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y el viernes 2 de enero de 2015, la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de P.G.E. para 2015.

Informar que tanto para el ejercicio 2014 como para 2015, la normativa dispuesta se ha aplicado en lo que concierne a esta empresa como sociedad mercantil pública.

**13.2.17**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Sentencia del 27/02/2014, declaró nulo el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el llamado céntimo sanitario, que gravaba los carburantes, obligando al Estado a restituirlo. Se podía solicitar la devolución, siempre de forma voluntaria, de los periodos que abarcan el cuarto trimestre de 2009 hasta el ejercicio 2012.

Cumpliendo la orden del Sr. Presidente de presentar la solicitud de la devolución del IVMDH, tras una laboriosa elaboración de documentación para poder presentar la solicitud ante la Agencia Tributaria en los formatos exigidos e incorporarlos a los formularios publicados, se procede a su presentación con fecha 26-02-15.

La Subdirección de Gestión e Intervención de Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria acusa la recepción de los expedientes, solicitando más información de algunos de ellos, finalizando la entrega el 03-06-2015.

Los importes correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, son ingresados paulatinamente entre Marzo y Agosto de 2015, por un importe total de 1.127,21 Euros, incluidos intereses de demora.

En cuanto a su tratamiento tributario en el impuesto sobre sociedades, nos hemos atendido a la consulta tributaria V2462-14, de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Tributos, que señala que la devolución del IVMDH contabilizado en su día como gasto debe imputarse como ingreso en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio en que se reconoce el derecho a su devolución. Además, respecto a los intereses de demora que se hubieran reconocido sobre la referida devolución, aclara que tendrán el mismo tratamiento. En consecuencia, no habrá que presentar ninguna declaración complementaria ya que los ingresos derivados de las devoluciones del IVMDH deberán imputarse a los periodos impositivos en que se reconozca el derecho a su devolución, debiendo ser declaradas en sus correspondientes autoliquidaciones.

**13.2.18**

De fecha 28 de agosto de 2015 se recibe requerimiento de la Agencia Tributaria, Delegación de Ávila, Oficina de Gestión Tributaria, en concepto tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2014, periodos 1T, 2T, 3T y 4T. Se exige a la empresa aportación de documentación a fin de realizar actuaciones de comprobación limitada, al amparo y con los efectos previstos en la Ley General Tributaria. Con fecha 10 de septiembre de 2015 se presenta la documentación requerida, concertando además cita previa en la sede de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ávila.

El 17 de septiembre de 2015 se recibe el acuerdo de la Agencia Tributaria de fecha 16 de septiembre, "Como resultado de la comprobación limitada realizada en relación con las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2014, periodos 1T, 2T, 3T, 4T, y habiendo quedado aclaradas las incidencias que

**13.2.19**

De fecha 30 de noviembre de 2015, se recibe requerimiento como Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido, Ejercicio 2015, periodo 3T. En relación con nuestra autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente al ejercicio 2015, periodo 3T, se han detectado ciertas incidencias, para cuya subsanación y para realizar actuaciones de comprobación limitada, al amparo y con los efectos previstos en la Ley General Tributaria, deberemos ante esa oficina, aportar la documentación: Justificar las bases y cuotas devengadas negativas que se declaran, aportando a tal efecto facturas rectificativas y facturas a las que rectifican.

Con fecha 14 de diciembre de 2015 se contesta el requerimiento, por escrito, explicando la situación generada, y aportando la documentación requerida. También se utilizó el servicio de cita previa. En resumen, durante los primeros meses de 2015 los servicios prestados al CRIE Naturavila se facturaron a esta entidad, como históricamente se había hecho. La Dirección Provincial de Educación debe recibir las facturas superiores a 5.000 Euros mediante formato electrónico, para su tramitación y posterior pago. Al ser dos entidades diferentes, cada una con su NIF, hubo que rectificar toda la facturación al CRIE, y posteriormente facturar a la Dirección Provincial. Debido a los importes de la facturación, llamó la atención de la Agencia Tributaria. Estas facturas rectificativas, a nuestro modo de ver, estaban correctamente emitidas, según el Artículo 15 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se recibe Notificación de Resolución Expresa del Procedimiento, de fecha 18 de diciembre de 2015, con el acuerdo de *"Como resultado de la comprobación limitada realizada en relación con la autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido identificada en el apartado anterior, y habiendo quedado aclaradas las incidencias que dieron lugar a este procedimiento, esta oficina le comunica que conforme a la normativa vigente no procede regularizar la situación tributaria"*.

**13.2.20**

Con fecha 21 de septiembre se ingresa la cantidad de 1.540 euros en la cuenta de UNICEF, como Donativo por un campeonato de Golf realizado en nuestras instalaciones. Se informa que se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar el impuesto sobre sociedades, según el artículo 15 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

**13.2.21**

A fecha de cierre de la formulación de cuentas, se advierte de la posibilidad de un error en el consumo en uno de los contadores eléctricos, que podría revertir un importe a favor de esta empresa. No se conoce la magnitud en términos económicos, y en las próximas fechas tendrán lugar las mediciones y/o negociaciones oportunas para su evaluación y corrección definitiva.

**13.2.22**

No existen otros acuerdos de la empresa que no figuren en el balance y sobre los que no se haya informado en otras parte de la Memoria.

**13.2.23**

No se han producido otros acontecimientos importantes acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio que sean de destacar en la Memoria, que además fueran a afectar a las Cuentas Anuales cerradas al 31 de Diciembre de forma relevante.

**14.- Información sobre Medio Ambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero.**

Esta empresa no tiene partidas de naturaleza medioambiental.

**15.- Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.**

Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010 de 5 de julio.

Esta información se ofrece según el modelo del apartado A.3.5, Modelo de PYMES, en que se modifica la nota 15, de la Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, disposiciones generales del Ministerio de Justicia, B.O.E. 9 de marzo de 2016.

	<u>Ejercicio 2015</u>	<u>Ejercicio 2014</u>
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores:	24,60	26,62

Esta información se sustenta en la proporcionada por el programa oficial de contabilidad utilizado por esta empresa, suponiendo en aplicación del R.D. 635/2014, de 25 de julio.


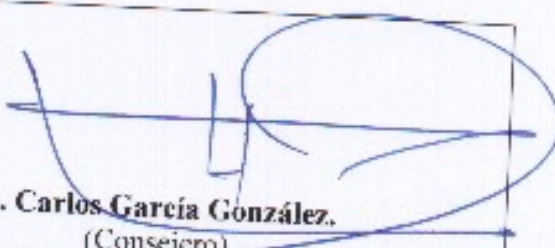



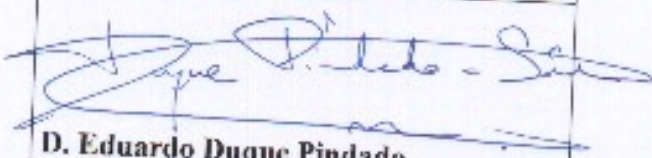

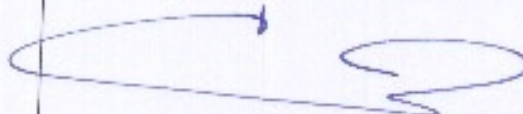

A título simplemente informativo, se hace mención que trimestralmente se envía información al respecto, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, como informe de Morosidad, a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, teniendo en cuenta lo siguiente para su tramitación:

- Cálculo día de pago: fecha de salida del importe de la c/c.
- Cálculo fecha generación obligación: fecha de entrada de la factura en la sociedad (no fecha de emisión de la factura).
- Se incluye todo de tipo de proveedores (proveedores de aprovisionamientos y otros gastos de explotación, de adquisiciones de inmovilizado material e intangible –si lo hay-, y acreedores por prestaciones de servicio), ofreciendo información diferenciada entre si se corresponden a proveedores de inmovilizado o no.



En Ávila, a 22 de marzo de 2015

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

 <b>D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera.</b> (Presidente)	 <b>D. Carlos García González.</b> (Consejero)
 <b>Dña. Beatriz Díaz Morueco.</b> (Consejera)	 <b>D. Ángel Jiménez Martín.</b> (Consejero)
 <b>D. Juan Pablo Martín Martín.</b> (Consejero)	 <b>D. Eduardo Duque Pindado.</b> (Consejero)
 <b>D. José María García Tiemblo.</b> (Consejero)	 <b>D. Jesús Caro Adanero.</b> (Consejero)
 <b>D. Santiago Jiménez Gómez.</b> (Consejero)	

*Escritura -*

D. Pedro González García, Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, emite el siguiente

**INFORME de auditoria financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la empresa Naturávila, S.A.**

La citada empresa es una entidad jurídica constituida bajo la forma de Sociedad Anónima y constituye un órgano de gestión directa de la Excm. Diputación Provincial de Ávila según lo establecido en los artículos 85.3 de la LBRL.,y 103 del TRRL.

El presente informe se emite en base a lo que se dispone en los arts. 204.2, 213, 220.1 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dichos arts. se atribuye a la Intervención la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y se indica que las funciones de control financiero y de eficacia se efectuarán por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del sector público.

Para dar cumplimiento a lo antes expuesto se informa lo siguiente:

**Primero:** Por el Consejo de Administración y los empleados de la Entidad encargados de la confección de la contabilidad he recibido toda clase de facilidades para poder inspeccionar las cuentas de la Entidad.

**Segundo:** A mi juicio las cuentas formuladas por el Consejo de Administración de la citada Sociedad expresan una imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de "Naturávila,S.A." al 31 de diciembre de 2015 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas recogidos en el Plan General Contable.

**Tercero:** En 2014 Naturávila,S.A. presentó un resultado negativo de explotación de 175.190,88 €. En 2015 vuelve a presentar un resultado negativo de explotación de 153.556,15 €. El punto 36 del artículo 1 de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que aquellas entidades que desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de la Ley 27/2013 y se encuentren en desequilibrio financiero han de aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio. Parte de este Plan podrá consistir en que la Entidad de la que dependan, en este caso Diputación Provincial, podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital, siempre que en el ejercicio inmediato anterior esa Entidad hubiere cumplido con

los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto.

Por desequilibrio financiero, según se establece en el mismo artículo, se entenderá la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

Como consecuencia de todo lo expuesto, es necesario que Naturávila, S.A. apruebe un plan de corrección de tal desequilibrio, que podría consistir, entre otras medidas, en una aportación de la Diputación Provincial de una cantidad igual al resultado negativo de explotación del ejercicio 2015.

En caso de no aprobarse tal plan de corrección, por aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo de la Ley 27/2013 antes citado, la Sociedad debería proceder a su disolución.

Este Plan fue aprobado inicialmente por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016.

En los ejercicios 2012 y 2013 se produjo una situación similar que se subsanó con una aportación por parte de la Diputación Provincial a Naturávila de una cantidad igual al resultado negativo de explotación del ejercicio 2013.

**Cuarto:** Creo que sería conveniente que se determinara el porcentaje por el que debería dotarse la cuenta de pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales bien por la Asamblea o bien por el propio Consejo de Administración o que en la propia memoria de las cuentas se explicara porqué se dota con una cantidad u otra. Esta observación se ha realizado en otros ejercicios.

No obstante considero que la dotación efectuada en el ejercicio es bastante razonable y se encuentra debidamente explicada en la memoria de las cuentas anuales.

**Quinto:** Indicar que las cuentas de la Sociedad no han podido en ejercicios anteriores mandarse al Consejo de Cuentas de Castilla y León, supremo Órgano de Fiscalización Externa, a través de ficheros XML. Si bien las mismas se envían en formato PDF.

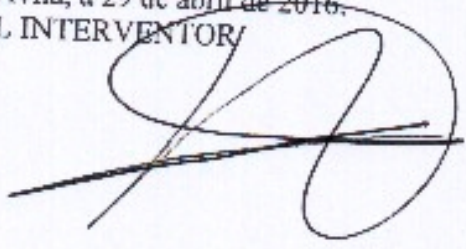
**Sexto:** No puede compararse la concordancia entre las cuentas anuales y el informe de gestión porque por lo establecido en el art. 202.3 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades que formulan balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados, como es el caso de Naturávila, no están obligadas a elaborar informe de gestión.

**Séptimo:** Por aplicación de lo establecido en el artículo 212 del TRI.SA la aprobación de las cuentas corresponde a la Junta General.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas se deben presentar para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social certificación de los acuerdos de la junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado.

En Ávila, a 29 de abril de 2016.

EL INTERVENTOR



MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE  
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

43  
IMP

SOCIEDAD Naturávilva, S.A.		NIF A05155799
DOMICILIO SOCIAL Plaza Corral de Campanas, s/n, Palacio P		
MUNICIPIO Ávila	PROVINCIA AVILA	EJERCICIO 2015

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración «3ª Estructura de las cuentas anuales» en su punto 2, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (Real Decreto 1515/2007 de 16 de Noviembre).



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ** existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas en un Apartado adicional de la Memoria de acuerdo a la norma de elaboración «3ª Estructura de las cuentas anuales» en su punto 2, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (Real Decreto 1515/2007 de 16 de Noviembre).



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES



D. Ángel Jiménez Martín.  
Vicepresidente Consejo de Administración.

